

prevener, reparo alguno, el que se acceda a esta  
solicitud, sin que en manera alguna en dicho  
tiempo se pueda por el ref<sup>do</sup> d<sup>ho</sup> J<sup>te</sup>, ni otra perso-  
na aun nombre extar las Trinitarias a quien  
amenos no se veri si que se obran: y para que  
testimonio de este decreto a continuan<sup>te</sup>, el expediente  
se devuelva al Tribunal de Justicia

Visto un memorial presentado por el Alfonso Melgare,  
Segura, Sr. de este n<sup>ro</sup>. por el que es de las dilig.  
que ha practicado concernientes a unidalguia, volun-  
tarios que contra el todo Informe este Ayun-  
tamiento sus Diputados y Pro<sup>cur</sup> Sindico, lo que el  
ofrece con el oficio de acadia al Pl<sup>o</sup> y Supremo  
Consejo de Castilla para obtener facultad de firmar  
se con el aditamento de d<sup>ho</sup> y enmendada la Villa  
diputados del Comun, y Pro<sup>cur</sup> Sindico, el todo // Dife-  
ren: que siendo constante, que el d<sup>ho</sup> Alfonso  
de S<sup>ta</sup> Pades y Abuelo, se halla en posesion de la  
vallera, hiso dalgo, como por menor lo acredita  
el testimonio, que obra en otras diligencias, sa-  
cado con la citacion y autoridad que compete  
desde luego, se le libre Testimonio de este decre-  
to, y este memorial, y se le entregue con otras di-  
ligencias para el todo que le convenga